



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVIII

MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2008

NÚMERO 98

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7224 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo FI 1/4, fabricado por Tisun-Teufel & Schwartz GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tisun-Teufel & Schwartz GmbH con domicilio social en calle Mieses, número 5, 28220 Majadahonda (Madrid), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Tisun-Teufel & Schwartz GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Solarenergieforschung GmbH, con clave 67-07/D.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv Cert Certification Body confirma que Tisun-Teufel & Schwartz GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior, se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-12108, y con fecha de caducidad el día 25 de marzo de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Tisun-Teufel & Schwartz GmbH.
Nombre comercial (marca/modelo): Tisun/FI 1/4.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 4.015 mm. Área de apertura: 3,659 m².
Ancho: 1.080 mm. Área de absorbedor: 3,744 m².
Altura: 109 mm. Área total: 4,344 m².

Especificaciones generales:

Peso: 113 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Mezcla agua/glicol.
Presión de funcionamiento: Max 10 bar.

Resultados de ensayo para el modelo FI 1/4 de la serie::

Rendimiento térmico:

η_o	0,854	
a_1	3,73	W/m ² K
a_2	0,0106	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	963	1.791	2.618
30	659	1.487	2.314
50	325	1.152	1.980

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m² y 30 °C): 191 °C.

Madrid, 26 de febrero de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

7225

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación actualizada de normas armonizadas que, en el ámbito del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

La Directiva 73/23/CEE (actualmente en su versión codificada mediante la Directiva 2006/95/CE), sobre material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, establece en su artículo 5 que las normas armonizadas publicadas a título informativo en el Diario Oficial de la Unión Europea se considerarán armonizadas cuando se publiquen con arreglo a los procedimientos nacionales.

El Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, que transpuso a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 73/23/CEE, estableció en su artículo 6.º que se considera que cumple las exigencias de seguridad el material eléctrico que satisfaga las normas armonizadas.

La Orden de 6 de junio de 1989, por la que se desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, en su apartado cuarto, autorizó a la entonces Dirección General de Política Tecnológica para que por resolución actualice periódicamente el listado de normas para el cumplimiento de la Directiva 73/23/CEE.

La competencia actual de la Dirección General de Política Tecnológica se ampara en su ámbito material, establecido en el artículo 51 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en relación con la Ley 21/1992, de Industria, y en su ámbito formal, recogido en el artículo 13.1 del Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La Comisión Europea ha publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» de fecha 31 de enero de 2008, la Comunicación C-28 donde se recogen las referencias de las normas armonizadas cuyo cumplimiento voluntario otorga presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva 73/23/CEE, actualmente 2006/95/CE.

En su virtud, esta Dirección General resuelve, en el ámbito del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, disponer a título informativo, de la publicación de las normas armonizadas que se indican en el anexo de esta Resolución, que actualiza el anexo I de la Orden ministerial de 6 de junio de 1989 y sus sucesivas actualizaciones.

La presente Resolución sustituye y anula el anexo I de la resolución de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial.

Madrid, 3 de abril de 2008.–El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.